

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº CG- 2025/5101/0002

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación de la obra consistente en actuaciones de mejora en accesibilidad, mantenimiento y ornato de los edificios de viviendas de Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la Ciudad de Ceuta.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la contratación de la obra consistente en actuaciones de mejora en accesibilidad, mantenimiento y ornato de los edificios de viviendas de Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la Ciudad de Ceuta.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en orden de realizar mejoras en accesibilidad, mantenimiento y ornato en los edificios de Mutua Cesma en Ceuta, sitios en Calle Real 63 y Calle González Besada 2, requiere los servicios de empresa constructora para llevar a cabo dicha obra.

LOTES

Para la presente licitación, no procede la división en lotes, ya que la división del contrato en lotes podría dificultar su ejecución desde el punto de vista económico y organizativo.

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución será de tres meses desde el inicio de la obra.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 157.020,70 € sin impuestos (163.301,53 € impuestos incluidos).

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	40
- Oferta económica	60

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

José Blanco Carrasco

En Ceuta, a 02 de octubre de 2024

El responsable del contrato

El Jefe del Negociado de Licitaciones

José Blanco Carrasco

Sergio González Roca